



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

Santa Rosa del Monday, 04 de diciembre de 2024

Dr. Juan Agustín Encina - Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio donde corresponda a los fines de realizar descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador en cuanto al expediente del llamado individualizado como “REPARACIÓN DE AULAS COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DIAZ” bajo la modalidad de la vía de la excepción con intención de compra con difusión posterior, y a continuación se desglosan las observaciones realizadas al expediente en la Primera Retención:

Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
1)-En el SICP, en la pestaña PROVEEDORES ADJUDICADOS, se carga y/o registra el Monto del Periodo guaraníes 211.379.808, lo cual no corresponde teniendo en cuenta que el proceso no es de carácter plurianual.

En relación a lo observado aclaramos que se procedió a cargar en el SICP en la pestaña Proveedores Adjudicados, como monto del periodo el monto que se ha plasmado en el CDP del llamado, o sea el monto del precio referencial, ya que en anteriores observaciones de otro expediente de un llamado por vía de excepción, el mismo técnico que ahora verifica el presente llamado, nos había indicado que en monto del periodo se debería cargar el monto total que figura en el CDP, y aclaramos que el proceso NO ES PLURIANUAL, es más el mismo ya se ha ejecutado.

Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
2)-La exposición expresada en la página 3 del informe de evaluación resulta inconsistente, considerado que según consta en el acta de apertura se ha presentado 1 oferta. //

En relación a lo observado, se ha procedido desde la actual responsable de la UOC a solicitar al Comité Evaluador de Ofertas que realice un Informe Rectificativo complementario al informe de evaluación realizado en su momento por los anteriores miembros del Comité Evaluador, se remite el Informe de Evaluación Rectificado ajustado al requerimiento del PBC y acorde a las observaciones realizadas.

Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
3)-El comité de evaluación menciona la evaluación sobre el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por lo que se le recuerda que dicho punto no aplica a los procedimientos regulados por la Ley 7021/22./



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

En relación a lo observado, informamos que el Comité de Evaluación constituido ha realizado un informe rectificativo complementario al existente del presente proceso, en el cual se han ajustado a las normativas vigentes bajo las cuales se rige el presente llamado y se remite nuevamente para su verificación.

Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
4)-Los criterios evaluados sobre capacidad financiera en el informe de evaluación, (años 2021-2022), no coincide con los requisitos/criterios requeridos en el aviso de intención y/o PBC, (2020-2021-2022).

En relación a lo observado, informamos que el Comité de Evaluación constituido ha realizado un informe rectificativo complementario al existente del presente proceso, en el cual se han ajustado a las normativas vigentes bajo las cuales se rige el presente llamado y se remite nuevamente para su verificación.

Falta documentaciones.
Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
5)-Los criterios y documentos evaluados sobre Experiencia general, específica, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos en el informe de evaluación, no coinciden con los criterios y documentos requeridos en el aviso de intención y/o PBC.//

En relación a lo observado, informamos que el Comité de Evaluación constituido ha realizado un informe rectificativo complementario al existente del presente proceso, en el cual se han ajustado a las normativas vigentes bajo las cuales se rige el presente llamado y se remite nuevamente para su verificación.

Falta documentaciones.
Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
6)-Se le recuerda al comité que, la resolución DNCP N° 849/15, no aplica para procedimientos regulados por Ley N° 7021/22.//

En relación a lo observado, informamos que el Comité de Evaluación constituido ha realizado un informe rectificativo complementario al existente del presente proceso, en el cual se han ajustado a las normativas vigentes bajo las cuales se rige el presente llamado y se remite nuevamente para su verificación

Falta documentaciones.
Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
7)-En la página 4 y 5 del informe, se referencia a la Ley N° 2051/03, sin embargo el presente proceso, no se encuentra regulado por la misma, se insta a la convocante ajustarse al marco legal vigente y redactar/elaborar los documentos conforme a la Ley 7021/22, Decreto reglamentario y resoluciones aplicables a la misma.//



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

En relación a lo observado, informamos que el Comité de Evaluación constituido ha realizado un informe rectificativo complementario al existente del presente proceso, en el cual se han ajustado a las normativas vigentes bajo las cuales se rige el presente llamado y se remite nuevamente para su verificación.

Falta documentaciones.
Datos de Licitación
Inconsistencia de datos
Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario
8)-En el SICP, se registra los datos de la Sra. MARIA JOSE OVIEDO SALINAS, en carácter de administrador de contratos públicos, sin embargo en el contrato y acto administrativo se designa al Sr. Aldo Báez. //

Respecto al punto observado informamos que como ya lo habíamos mencionado, este procedimiento fue iniciado y realizado por el anterior encargado de la UOC, el Sr. Aldo Báez Yrigoyen, quien al día de hoy fue apartado de su cargo por las irregularidades detectadas en la realización de sus funciones, entre las cuales se encuentran los llamados realizados bajo la modalidad de la vía de excepción, que el mismo no comunicó en tiempo y forma, sin embargo cabe resaltar que todos los procedimientos y documentaciones del llamado en referencia se realizaron bajo su responsabilidad y que dieron como resultado que al día de hoy en este caso, la institución beneficiada con el proyecto, ya cuenta con las aulas reparadas, pues la empresa adjudicada realizó la ejecución del contrato suscripto como corresponde estando ajeno a todo el inconveniente administrativo interno. Es por ello que el administrador del contrato suscripto en aquel entonces fue designado el Sr. Aldo Báez Yrigoyen, y que, en el sistema desde el cambio de titular de la UOC, es que no se ha podido con la comunicación de la adjudicación de este proceso cargar al Sr Aldo Báez como el sistema ya no me permite por eso es que aparece la actual titular de la UOC, debiendo ser el que fue designado por acto administrativo en su momento.

Documentos del SICP
Falta documentaciones
Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.
Comentario
9)-Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos.// 10)-Falta acompañar los antecedentes sobre la situación "Tormentas recientes" argumentadas en el dictamen, adjuntar las evidencias de la situación.//
Dictamen deficiente
Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

En este punto observado, reiteramos como lo habíamos ya mencionado anteriormente, este procedimiento con todos sus documentales fueron iniciados y realizados por el anterior responsable de la UOC, el Sr. Aldo Báez Yrigoyen, por lo que respecta al Dictamen de Acreditación del supuesto de la excepción de aquel momento de realizar el procedimiento y que fuera aprobado por la Administración Municipal, al día de hoy es el documento el cual se sustenta el procedimiento realizado, por lo que en este caso no hemos podido acceder a las evidencias solicitadas en la observación, lo que en este caso podríamos realizar sería un Dictamen Rectificativo para tratar de justificar el supuesto de excepción aplicado al llamado en cuestión y este documento sería ya refrendado por la actual encargada de la UOC, la Srta. María José Oviedo Salinas, a los efectos de tratar de subsanar el inconveniente, y Reiterar que está tratando de Regularizar los



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

procedimientos administrativos a fines de lograr la publicación de la adjudicación y llamado realizado como también tratar de codificar el contrato suscripto derivado del presente proceso realizado.

Comentario

11)- Exponer el fundamento, atendiendo que se indica que la convocante analizo las distintas modalidades, con lo que concluyo que la presente modalidad es el UNICO MEDIO IDONEO.//

En base al punto cuestionado, informamos que se ha realizado un Dictamen Complementario por la actual titular de la U.O.C., para tratar de justificar la acreditación del supuesto de excepción aplicado al presente llamado, se remite para su verificación.

Comentario

12)-La convocante invoca lo establecido en el Art. 40, por lo que se le solicita indicar específicamente el numeral e inciso al cual se acoge con el fin de realizar el presente procedimiento de contratación, (REPARACION DE AULAS), además se consulta si se enmarca dentro de la misma, teniendo en cuenta que el proyecto de la "REPARACIÓN" del MEC se emitió/aprobó en el mes de JULIO, por lo que se solicita ampliar el Dictamen de Justificación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.//

En este caso, respecto al punto observado sobre la realización del llamado bajo la modalidad de la vía de excepción, mencionamos que el procedimiento fue realizado por el anterior encargado de la UOC, el Sr. Aldo Báez Yrigoyen, quien ya fue apartado del cargo por estas situaciones en cuanto al ejercicio de sus funciones como titular de la UOC, y lo que se está tratando con la actual titular de esta unidad operativa es poder de comunicar y regularizar el proceso realizado, por lo que entendemos que el procedimiento en si ya se encuentra ejecutado, y que lo que corresponde de nuestra parte de realizar los reparos y dictámenes complementarios a fines de poder justificar y regularizar el presente procedimiento de excepción realizado.

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

13)- Faltan el siguiente documento, (D) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación; A)- Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP 4401/23.//

En relación a los puntos observados, hemos realizado la verificación de las demás documentaciones obrantes en el expediente del presente llamado. Tras esta revisión, se han encontrado los documentos solicitados, por lo que procedemos a adjuntarlos para su verificación por parte de los técnicos verificadores.



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

14)-Informe de evaluación, no se visualiza específicamente del cargo y las aclaraciones de firmas de los integrantes/encargados del informe de evaluación,(es decir los cargos que ocupan según el organigrama institucional de la convocante), conforme lo requerido en el Art. 82 del Decreto N° 2264/24./

En relación al punto observado, en este caso informamos que el Comité Evaluador ha procedido a realizar un informe rectificativo complementario al presente proceso, y con la presente nota de reparo se remite el Informe para su revisión.

15)-No se visualiza la evaluación del siguiente documento: *Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, *Criterios/índices de Capacidad Financiera.//

En relación al punto observado, en este caso informamos que el Comité Evaluador ha procedido a realizar un informe rectificativo complementario al presente proceso, y con la presente nota de reparo se remite el Informe para su revisión.

16)-La notificación remitida, no cuenta con fecha.//

En este caso informamos que, entre los archivos documentales referentes al presente proceso, la notificación enviada en su momento al oferente adjudicado es la que habíamos remitido con la solicitud de verificación de la adjudicación realizada, no obstante debido a la realización de un informe de evaluación rectificativo complementario y ratificación de adjudicación, la actual titular de la UOC, ha procedido a realizar nuevamente la notificación al oferente sobre la evaluación realizada y ratificación de la adjudicación por parte de la máxima autoridad institucional.

17)-Considerando la modalidad utilizada por la convocante, (contratación por vía de la excepción- Aviso de intención de Compra-Urgencia Impostergable) y la fecha de formalización del contrato, (13/agosto/2024), se consulta el motivo por el cual se comunica a la DNCP a la fecha,(25/noviembre/2024), considerando lo establecido en el Art. 95 de la Resolución DNCP N° 4401/23. //

En este punto, es importante mencionar nuevamente que de parte de la actual titular de la UOC es que se ha procedido a la comunicación de la adjudicación realizada en su momento del llamado de vía de excepción, y que la misma no fue comunicada en tiempo y forma por parte del anterior responsable de la UOC , el Sr. Aldo Báez Yrigoyen por los motivos que desconocemos, y que el mismo actualmente ya fue desvinculado del cargo por las irregularidades realizadas en el ejercicio de sus funciones, y así como mencionan que el contrato fue suscripto en fecha en fecha 13 de agosto del año en curso, al día de hoy la obras se encuentran ejecutadas en su totalidad por la empresa contratista adjudicada, y que la misma hasta la fecha no ha podido realizar el cobro de sus haberes en relación al contrato, puesto que la administración requiere del código de contratación correspondiente para emitir el pago por los trabajos realizados, Reiteramos que la comunicación se realizó recién por la actual titular de la UOC la Lic. María José Oviedo para tratar de regularizar el proceso en el sistema y cerrar el ciclo de contratación realizado.

Documentos del SICP

Faltan cláusulas en el contrato

Se observa que el contrato/orden de compra remitido no poseen todas las cláusulas establecidas en la pro forma del contrato/orden de compra.

Comentario

18)-En el contrato remitido, no cuenta con la siguiente clausula " IDIOMA DEL CONTRATO.//

En respuesta a este punto observado, mencionamos que a la fecha de la presente nota de descargo de reparo del expediente del llamado, el contrato suscripto en su momento por parte de la administración municipal



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

y la empresa adjudicada, y que se encuentra en estado ejecutado, no se puede realizarle modificación alguna ya que el mismo fue suscripto y ejecutado en su totalidad, por lo que realizarle una adenda al mismo para agregarle la cláusula “IDIOMA DEL CONTRATO”, no invalida el contenido y la naturaleza del objeto del contrato para el cual fue suscripto, no obstante para futuros procesos llevaremos en cuenta la pro forma de contrato vigente para evitar estos tipos de inconvenientes.

Sin otro motivo en particular y a la espera de una comprensión al caso mencionado, esperando la obtención del código de contratación del proceso informado, le saludamos cordialmente.

Lic. María José Oviedo Salinas
Encargada de la UOC